

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 63.^a EN 2 DE ENERO DE 1844

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PINTO

SUMARIO. — Nómima de los asistentes. — Aprobacion del acta precedente. — Cuenta. — Clausura de las sesiones. — Derechos de los vinos i de los licores. — Proyecto de réjimen interior. — Guarda de los muebles de la Sala. — Solicitud de don R. Pradel. — Acta. — Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Presidente de la República comunica haber resuelto que con esta fecha se clausuren las sesiones del Congreso. (*Anexo núm. 493*).

2.º De un oficio con que el Senado devuelve aprobado el proyecto de lei que rebaja los derechos de almacenaje de los vinos i de los licores. (*Anexo núm. 494. V. sesion del 6 de Diciembre 1843*).

3.º De otro oficio por el cual la misma Cámara comunica haber aprobado los artículos del proyecto de lei de réjimen interior aprobados por la Comision Mista de Diputados i Senadores. (*Anexo núm. 495. V. sesion del 22 de Diciembre de 1843*).

4.º De otro oficio por el cual la misma Cámara comunica la renovacion de su mesa. (*Anexo núm. 496*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Comunicar al Gobierno la lei que rebaja los derechos de almacenaje de los vinos i de los licores. (*Anexo núm. 497*).

2.º Comunicar al Senado que esta Cámara tambien se ha conformado con los artículos del proyecto de réjimen interior aprobados por la Comision Mista.

3.º Asignar al portero de la Sala cuatro pesos mensuales para que cuide los muebles.

4.º A peticion del interesado, devolver su expediente a don Raimundo Pradel. (*V. sesion del 23 de Junio de 1843*).

5.º Declarar clausuradas las sesiones i aprobar el acta de la presente. (*Anexo núm. 498*).

ACTA

SESION DEL 2 DE ENERO DE 1844

Se abrió a las nueve i cuarto de la noche con asistencia de los señores Aldunate, Arlegui, Artega, Barra, Dávila, Errázuriz don Javier, Gallo, Gandarillas, García de la Huerta, García Reyes, Huidobro, Irarrázaval, Lastarria, Lastra, Lira, López, Necochea, Palazuelos, Pinto, Seco, Tagle, Velásquez, Vial don Manuel, Vila, Vidal i Renjifo.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio del Presidente de la República en que comunica haber acordado que las sesiones extraordinarias a que fueren convocadas las Cámaras en 20 de Octubre próximo anterior quedan cerradas en el día de la fecha.

Se leyeron despues tres oficios del Presidente del Senado comunicando por el primero la aprobacion que ha obtenido en aquella Cámara sin alteracion alguna el proyecto de lei acordado ya por ésta para la rebaja de los derechos de depósito que deben pagar los vinos i licores embotellados. Por el segundo haberse conformado el Senado lo mismo que la Cámara de Diputados con el dictámen de la Comision Mista prestando su aprobacion a los artículos de la lei del réjimen interior últimamente redactados por dicha Comision; i por el tercero, la reeleccion de los señores Vial del Rio i Barros para Presidente i Vice de aquella Cámara.

El primero se mandó comunicar, del segundo se mandó acusar recibo anunciando la conformidad de esta Cámara con el acuerdo del Senado, i del tercero se mandó igualmente acusar el correspondiente recibo.

Se hizo presente por el secretario la necesidad de procurar la conservacion del amueblado i decoracion de la Sala, para lo cual propuso se asignasen de los fondos destinados a gastos de secretaría \$ 4 mensuales al portero de la Cámara para que durante el receso quede encargado del cuidado de los muebles i demas ornamento de la Sala cuya proposicion fué aprobada.

Se acordó tambien la devolucion de un espedito de don Raimundo Pradel a solicitud del interesado i por último, a consecuencia del citado oficio del Presidente de la República, el Presidente de esta Cámara declaró cerradas las sesiones estendiéndose el acta de la presente la cual quedó aprobada i firmada a las diez de la noche.—PINTO.—*R. Renjifo.*

ANEXOS

Núm. 493

Como el Congreso Nacional ha considerado ya i resuelto los principales i mas urgentes asuntos que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de 20 de Octubre próximo pasado i teniendo presente que los que quedan aun por resolverse no podrán ser considerados sino en el curso de dilatadas sesiones, que parece difícil celebrar en la actual estacion por la ausencia de un gran número de representantes; he acordado que se reserven estos negocios para el período ordinario del año próximo venidero, quedando cerradas el 2 de Enero entrante las sesiones extraordinarias a que fueron convocadas las Cámaras Lejislativas en la fecha citada.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 30 de 1843. — MANUEL BÚLNEZ.—*R. Luis Irarrázaval.* A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 494

Esta Cámara ha aprobado sin alteracion alguna el proyecto de lei acordado por la de V. E. por el que se rebajan los derechos de depósito que deben pagar los vinos extranjeros embotellados que se introduzcan en almacenes de Aduana.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 23 de Diciembre de 1843. — JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por enfermedad del Pro-Secretario i por órden del Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras.*—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 495

El Senado ha tomado en consideracion i ha aprobado en todas sus partes el informe de la Comision Mista de Diputados i Senadores encargada de examinar i redactar nuevamente los artículos que fueron modificados por el Senado en el proyecto de lei sobre réjimen interior i con cuyas variaciones no tuvo a bien conformarse la Honorable Cámara que V. E. preside.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 23 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por órden de S. E. el Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras.*—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 496

El Senado, en sesion de veintidos del corriente, ha tenido a bien reelejir para Presidente al que suscribe i para Vice-Presidente al señor Don Diego Antonio Barros.

Dios guarde a V. E.— Santiago Diciembre 27 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO — Por órden de S. E., *Felipe Santiago Contreras*.— A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 497

El Congreso Nacional ha prestado su aprobacion al siguiente proyecto de lei:

«ARTÍCULO ÚNICO. Los vinos i licores estranjeros que, contenidos en cajones o canastos, entrasen a los almacenes de depósito, sólo pagarán en lo sucesivo por derecho de almacenaje dos centavos de peso al mes por cada docena de botellas tamaño comun.

Dios guarde a V. E.— Santiago, Enero 3 de 1844.— FRANCISCO ANTONIO PINTO.— *Ramon Renjifo*, Diputado Secretario.— A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 498

Esta Cámara ha cerrado sus sesiones extraordinarias en la noche del dia de ayer a consecuencia de la resolucion de V. E. que se sirve transcribirme en su nota de 30 de diciembre último.

Debo prevenir a V. E. para los fines convenientes que el archivo ha quedado a cargo del oficial mayor don Vicente Arlegui i don Timoteo Avaria continúa al servicio de la Comision Codificadora.

Dios guarde a V. E. — Santiago Enero 3 de 1844.— FRANCISCO ANTONIO PINTO.— *Ramon Renjifo*.— Diputado Secretario.

Con esta fecha han terminado las comunicaciones oficiales de la Cámara de Diputados del presente período lejislativo.

Santiago, Enero 3 de 1844.— *Renjifo*.— A S. E. el Presidente de la República.